

*A partir del 12 de octubre de 2018*

## **La Unión Europea unifica el etiquetado para carburantes con el fin de mejorar la información a los consumidores**

*Todas las gasolineras y coches de la UE, Islandia, Liechtenstein, Macedonia, Noruega, Serbia, Suiza y Turquía utilizarán los mismos distintivos para identificar los diferentes tipos de combustible.*

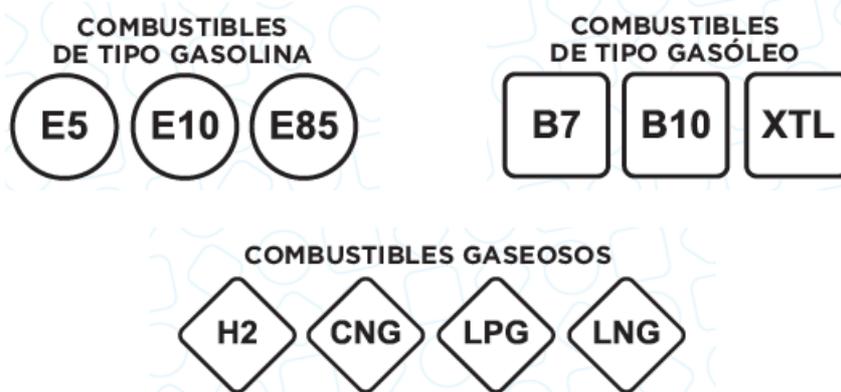
Madrid. 24 de agosto de 2018. A partir del próximo 12 de octubre entrará en vigor la nueva [normativa europea](#) sobre etiquetado para carburantes y vehículos. El objetivo es unificar las etiquetas utilizadas en los vehículos y en los puntos de repostaje que sirven para identificar el combustible. Se armoniza así, en toda Europa, la información que actualmente se proporciona a los consumidores en los manuales del propietario de los nuevos vehículos, en el tapón del depósito del combustible de los coches, en los concesionarios, así como en los surtidores de combustible. Además, cada país podrá incluir información adicional en los puntos de repostaje en los idiomas nacionales lo que permitirá ayudar a los consumidores a verificar la correcta selección del combustible apropiado para su vehículo.

De esta forma, los coches nuevos comercializados por primera vez o matriculados a partir del 12 de octubre deberán tener las nuevas etiquetas. Por su parte, las estaciones de servicio deberán cumplir con los nuevos requisitos de etiquetado tanto en las bocas de las mangueras (boqueroles) como en el cuerpo del aparato surtidor de combustible. Dado a que esta fecha es de obligado cumplimiento, algunos fabricantes de vehículos ya han comenzado a incorporar las etiquetas en los modelos presentados recientemente y se prevé que las estaciones de servicio comiencen a hacerlo conforme se acerque dicha fecha.

El nuevo conjunto único y armonizado de etiquetas deberá ser utilizado en todos los países de la Unión Europea, así como en Islandia, Liechtenstein, Macedonia, Noruega, Serbia, Suiza y Turquía y afecta a ciclomotores, motocicletas, triciclos, cuatriciclos, turismos, vehículos comerciales ligeros y pesados, así como autobuses y autocares. Los vehículos híbrido-eléctricos también se verán afectados ya que deberán repostar el combustible adecuado. Asimismo, se prevé que, en un futuro, se desarrollen un conjunto de etiquetas similares para los vehículos eléctricos de baterías y su infraestructura de recarga.

En cuanto a Reino Unido, tendrá que decidir la forma en que aplicará las normas de la UE después del Brexit, hasta entonces, los vehículos nuevos que entren el mercado del Reino Unido tendrán las etiquetas instaladas.

- **¿Cómo serán las nuevas etiquetas?**



- **Guías informativas elaboradas por las asociaciones ACEA, ACEM, ECFD, FuelsEurope y UPEI.**

>>> [Guía informativa para agentes económicos](#)

>>> [Guía informativa para consumidores](#)

- **Normativa aplicable:**

>>> [Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos](#) Texto pertinente a efectos del EEE.

>>> Norma UNE-EN 16942:2016 y los identificadores de carburante.

---

#### CENTRO EUROPEO DEL CONSUMIDOR EN ESPAÑA

*El Centro Europeo del Consumidor en España (CEC-España) es un proyecto cofinanciado por la Unión Europea y la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN). Forma parte de la red ECC-Net (European Consumer Centre-Network) integrada por un total de 30 Centros Europeos de Consumidores de cada uno de los 28 Estados miembros de la UE, Noruega e Islandia.*

*Desde su creación en 2005, cada uno de estos Centros ofrece información, asistencia y asesoramiento gratuitos y personalizados a consumidores nacionales que tienen problemas con las transacciones realizadas en empresas con sede en otro país de la red ECC-Net. En estos casos, CEC España actúa en nombre del consumidor cuando haya puesto una reclamación contra la empresa y no haya obtenido una solución satisfactoria. De esta forma, gestionará su reclamación con la colaboración de otros Centros Europeos, tratando de encontrar un acuerdo amistoso entre las partes y facilitando toda la información en su propio idioma.*

*El objetivo es ayudar a que los ciudadanos conozcan sus derechos como consumidores y puedan disfrutar de todas las ventajas que ofrece el mercado único en un entorno en el que la diversidad cultural y las diferencias legales de Europa pueden dar lugar a situaciones complejas de resolver cuando se compra en el extranjero.*

[Vídeo](#) Centro Europeo del Consumidor en España (CEC-España).

---

Email: [cec@msssi.es](mailto:cec@msssi.es) / Teléfono: +34 91 822 45 55/  @eccspain / Síguenos en [youtube](#) / [www.cec-msssi.es](http://www.cec-msssi.es).

---

Este proyecto ha sido financiado por el Programa de Consumo de la Unión Europea (2014-2020).

El contenido que aquí se recoge refleja únicamente las opiniones del autor que es el único responsable del mismo. No refleja los puntos de vista de la Comisión Europea y/o la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFEA) o cualquier otra institución de la Unión Europea. La Comisión Europea y la Agencia no aceptan ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.

Cofinanciado por la  
Unión Europea



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL

**aecosan**  
agencia española  
de consumo,  
seguridad alimentaria y nutrición